



LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE DIRECTOR/A ARTÍSTICO/A DE COROS PROVINCIALES

Las bases de este concurso público, abierto y de convocatoria provincial podrán ser consultadas en la página de la Secretaría de Culturas www.culturalarioja.gob.ar

1. Condiciones

1.1. Condiciones Generales

- Ser Argentino/a, Nativo/a, Naturalizado/a, por opción y tener residencia mínima de dos (2) años en la Provincia de La Rioja (dicha residencia será valorada y puesta en consideración por parte del jurado); mayor de 18 años de edad; poseer condiciones morales y de conducta; gozar de buena salud y aptitud psicofísica para la función a desempeñar.
- Acreditar solvencia técnica, artística y de gestión, necesaria para el desempeño de la función.

1.2. Condiciones Particulares

El/la concursante deberá presentar la siguiente documentación en sobre cerrado y rotulado (donde figure apellido/s y nombre/s, número de documento, concurso al cual se postula, firma), por la Dirección de Legales de la Secretaría de Culturas (25 de Mayo 76, subsuelo):

- Curriculum Vitae que contemple Estudios cursados formales y no formales en dirección de coros y/o afines a la actividad coral, Experiencia como director/a en grupos o elencos de coros oficiales y/o independientes, Participación en eventos corales y de música, Experiencia en otros roles de trabajo coral y musical, Premios y distinciones obtenidas, Experiencia docente, Actividades de gestión, otros aspectos a destacar que considere necesarios (**respetar el modelo sugerido**).

- Toda documentación que sirva para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente reglamento (títulos, certificados de capacitaciones, programas, notas periodísticas, fotografías y otros).
- Apto Médico Psicofísico para las funciones a desempeñar, adjuntando electrocardiograma.
- Copia de D.N.I. que acredite identidad.
- Nota donde exprese en primera persona, sus intereses y aspiraciones en relación al cargo a cubrir.
(* Destacar en el CV, la nota motivacional o por separado, la formación que posea en otras disciplinas artísticas, como por ejemplo conocimientos en artes escénicas, artes visuales, literatura, etc.
- Proyecto de Gestión con **objetivos a corto, mediano y largo plazo, acciones a llevar a cabo** y su **plan de implementación** además de las **perspectivas de gestión, artísticas, estéticas y poéticas** que se pretenden abordar durante el periodo a cubrir. Este no podrá superar las 12 (doce) páginas de extensión y deberá realizarse con fuente Arial 11 o Times new roman 12, interlineado 1,5 y texto justificado.

2. Impugnaciones

- Las impugnaciones se realizarán dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación por vía mail y deberán presentarse por escrito dentro de dicho plazo en la Dirección Legal de la Secretaría de Culturas. En el plazo indicado se podrán formular impugnaciones fundadas exclusivamente en razones de orden legal, reglamentario o ético y deberá expresar los agravios que le ocasionan y la norma vulnerada.
- Resueltas las impugnaciones o vencido el plazo para entablarlas, se remitirán las actuaciones al Jurado a fin de ratificar la lista de aspirantes definitiva mediante resolución fundada dentro de los cinco (5) días siguientes.

- Dicha resolución será irrecurrible, excepto en caso de nulidad por defectos formales o sustanciales de acuerdo a la normativa vigente.

3. Perfil de Aptitudes y Conocimientos

- Título en Dirección Coral o formación idónea acreditada fehacientemente.
- Experiencia y capacidad para planificar, proyectar y supervisar el crecimiento y desarrollo de los elencos que componen el Organismo.
- Experiencia y capacidad para planificar, organizar y conducir actividades artístico/musicales tales como conciertos, ciclos, encuentros, tareas de extensión, investigación y difusión didáctica.
- Experiencia y capacidad para realizar producciones discográficas y audiovisuales que difundan el material musical y didáctico de los elencos y así contribuir al crecimiento de la actividad coral en la provincia y la región.
- Experiencia y capacidad en gestión y producción artística y cultural para proponer modificaciones de carácter institucional tendientes a la optimización del funcionamiento de los Coros Provinciales.
- Capacidad para confeccionar un proyecto anual de programación acorde al perfil de los Coros Provinciales.
- Competencias para promover la participación, la inclusión social y la diversidad, en la conformación de los coros, en el repertorio y en sus criterios artísticos.
- Capacidad y competencias para promover la identidad y el ser riojano en las dimensiones creativa y artística.
- Aptitudes para mediar entre una entidad pública o privada, y artistas y empresas culturales para ejecutar actividades y proyectos.
- Potencial para desarrollar estrategias de comunicación y difusión de los proyectos.
- Condiciones para desarrollar un trabajo cultural territorial para promover junto con la población, propuestas para un desarrollo local sostenible.

4. Características del concurso

El concurso implica tres instancias consecutivas: análisis y valoración de antecedentes, prueba de oposición y entrevista.

4.1. Valoración de antecedentes

Se otorgará en este rubro un máximo de cuarenta (40) puntos. El mismo estará conformado de la siguiente manera:

- El/los título/s específico/s en Dirección Coral: Profesorados, licenciaturas, tecnicaturas, doctorados, etc. Hasta ocho (7) puntos.
- Dirección de elencos de organismos Municipales, Provinciales, Nacionales e internacionales o elencos privados o independientes. Hasta dieciocho (15) puntos.
- Cargos de gestión cultural. Hasta cinco (5) puntos.
- Dictado de cursos, jornadas, cátedras relativas al cargo a desempeñar. Hasta cinco (5) puntos.
- Perfeccionamiento (talleres, clínicas, jornadas, cursos) en dirección coral y gestión cultural. Hasta seis (5) puntos.
- Comentarios de la prensa especializada, premios, distinciones, etc. Hasta tres (3) puntos.

4.2. Entrevista Personal y Oposición

La entrevista personal versará centralmente sobre dos aspectos:

- Formación y experiencia en dirección coral del/la postulante, motivación, disponibilidad de tiempo para el trabajo diario, entrenamiento, ensayos, montaje y presentaciones en diferentes eventos dispuestos por la Secretaría de Culturas, medios que propone para mantener actualizada o mejorar la ejecución de sus trabajos artísticos y sus intereses particulares para conformar el elenco.
- Exposición y defensa del Proyecto de Gestión al frente de los elencos dependientes de la Secretaría en particular y de la actividad coral riojana en general. Se recomienda utilizar recursos escritos, digitales, audiovisuales u otros, que visualicen de manera gráfica la propuesta.

El Jurado tendrá la posibilidad de abordar otros temas si lo considerase necesario. La entrevista personal y oposición tendrán una valoración máxima de hasta diez (60) puntos.

5. De los Miembros del Jurado

- El jurado será conformado por referentes idóneos que determine la Secretaría de Culturas.
- El jurado se designará e integrará dentro de los diez (10) días previos al llamado a concurso.
- El jurado evaluará a los/as postulantes en cada una de las instancias previstas en este concurso, declarando desierto el mismo en caso de que no cumplan con los requisitos básicos de selección.
- El jurado, discernida la puntuación general después de finalizado el concurso y labrará el acta respectiva, establecerá el orden de mérito de los/as concursantes. Quedarán fuera del concurso, los/as postulantes que no reúnan las condiciones mínimas para desempeñar los cargos.
- El jurado remitirá toda la información a las autoridades de la Secretaría de Culturas de la Provincia de La Rioja.

6. Modalidad y condiciones de la contratación

- La persona seleccionada para cubrir el cargo de Director/a Artístico de Coros Provinciales se vinculará con la Secretaría de Culturas de la Provincia de La Rioja mediante nombramiento transitorio por el término de tres (3) años pudiendo ser renovables por concurso de antecedentes y oposición y percibirá por todo concepto, una remuneración igual a la establecida para la categoría 24 de la Administración Pública Provincial, como lo establece el artículo 5° de la Ley Provincial N° 6.966 y concordantes.



7. Competencias Privativas del cargo

Las competencias privativas del/la Director/a Artístico/a seleccionado/a serán:

- Planificar, proyectar y supervisar el crecimiento y desarrollo de los elencos que componen el Organismo Coros Provinciales.
- Reemplazar eventualmente alguno de los/as directores/as de coro cuando fuera necesario.
- Hacer cumplir la reglamentación interna.
- Firmar una declaración jurada manifestando su compromiso de hacer efectivo el proyecto de trabajo encomendado por la Secretaría de Culturas del Gobierno Provincial, debiendo residir en la Ciudad Capital de la Provincia de La Rioja.

Una misma persona no podrá ocupar más de un cargo en los concursos durante la misma gestión.

Toda situación no prevista en este anexo, será resuelta por la Secretaría de Culturas de La Rioja.